



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO: N° 19.869 /2.014

ARICA, 22 de Diciembre de 2.014

VISTOS:

- a) El Ordinario N° 52/2014, de fecha 16 de Diciembre de 2.014, de la Oficina de Inspecciones Generales que informa de la fiscalización efectuada al domicilio de 18 de Septiembre N° 2037 de Arica, constatando en el lugar que Cristian Peña y Lillo Silva, Rut N° 12.657.051-1, activa la patente **Rol N° 6-8825**, en el giro "Servicio Mecánico Lubricentro", no ha renovado la patente, primer y segundo semestre año 2.014, cursándose citación N° 61320 al Tercer Juzgado de Policía Local.
- b) El Artículo 29 del Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales establece que "La patente se podrá pagar al contado o en dos cuotas iguales, en la municipalidad respectiva, dentro de los meses de Julio y Enero de cada año"
- c) El Decreto 9378/2012 que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley 18.695, al Director de Administración y Finanzas o quien lo subroge, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013, que autoriza la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.
- d) En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

PROCEDASE A LA CLAUSURA INMEDIATA, del local ubicado en 18 de Septiembre N° 2037 de Arica, activado por Cristian Peña y Lillo Silva, Rut N° 12.657.051-1, la patente Rol N° 6-8825, en el giro "Servicio Mecánico Lubricentro", sin renovar patente municipal, primer y segundo semestre año 2.014, infringiendo con ello el artículo 26 y siguientes del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 Sobre Rentas Municipales.

La Oficina de Inspecciones Generales notificará personalmente el presente Decreto a Cristian Peña y Lillo Silva, Rut N° 12.657.051-1.

El **levantamiento de la clausura** se hará efectivo mediante Decreto Alcaldicio, una vez que el contribuyente haya dado cumplimiento a la renovación de la patente municipal.

TENDRAN presente este Decreto Alcaldicio la Contraloría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas y Sección Inspecciones Generales, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO VALDENEGRO ORTIZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

CCG/MVO/MGP/MCC/mng